



EC/ 854

LEY Nº 19.601

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 MAR 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se modifican los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 15.739, 28 de marzo de 1985, referentes a las elecciones en la Universidad de la República.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.


Dr. TADARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018-2-1-000438

[Handwritten signature]

FD-302

[Handwritten signature]

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C. 20535

REPORT OF INVESTIGATION

OF THE

ACTIVITIES OF

MEMBERS OF

THE

COMMUNIST PARTY

OF THE UNITED STATES

AND

MAR 18 2018

REPORT OF

DATE

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]